RESOLUCION N° 241/2017.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CARNI SHOP S.R.L LOS LOTES Nº 1 Y 4, A LA EMPRESA NAZARENO COMERCIAL EL LOTE Nº 2, A LA EMPRESA TIME S.R.L EL LOTE Nº 3, DEL LLAMADO PARA LA ADQUISISCION DE "UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CARTUCHOS DE TINTA Y TONER, CINTA SUBLIMACION Y PAPEL PARA COMPUTACION", PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 28 de abril del 2017.-

VISTO: El artículo 16º inciso c; el artículo 28º; y el artículo 34º inciso c, todas de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas; el artículo 63º del Decreto Reglamentario 21909/2003; el Acta de Evaluación No. 10/2017.

CONSIDERANDO: Que, al iniciar el proceso del llamado "Útiles de escritorio y oficina, cartuchos de tinta y tóner, papel para computación", se han invitado 5 (cinco) empresas, del ramo, de las cuales han presentado oferta 3 (tres) empresas.

Que, el presente Llamado se presenta en lotes, donde todas las ofertas se ajustan a las estimaciones requeridas en la PBC, por lo que reúne las condiciones para la adjudicación. El comité de evaluación emite parecer a favor de las empresas presentadas en sus ramos.
Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR a las empresas CARNI SHOP S.R.L el Lote Nº 1, por el monto mínimo de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y el monto máximo de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), el Lote Nº 2 a la Empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L por el monto mínimo de G. 22.500.000 (guaraníes veintidós millones quinientos mil), y el monto máximo de G. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones), el Lote Nº 3 a la empresa TIME S.R.L por el monto mínimo de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), y el monto máximo de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), y el Lote Nº 4 a la empresa CARNI SHOP S.R.L por el monto mínimo de G. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), y el monto máximo de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) el llamado para la adquisición de "Útiles de escritorio y oficina, cartuchos de tinta y toner, cinta de sublimación y papel para computación" para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2° DISPONER que el Departamento Financiero de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 4° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

CLAUDELINO RODAS
Secretario General

HOLGER BERGEN
Intendente Municipal